

## ORDENANZA NRO. 17-83

**UNA ORDENANZA PARA REVOCAR LA ORDENANZA 17-81 Y REEMPLAZAR ESA ORDENANZA POR ESTA ORDENANZA. UNA ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN GENERAL EL 6 DE MAYO DE 2017 PARA VILLAGE OF PLEAK, CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, CON EL FIN DE ELEGIR UN ALCALDE Y DOS CONCEJALES Y CON EL FIN DE PRESENTARLES A LOS VOTANTES UNA PROPOSICIÓN SOBRE LA PREGUNTA DE LA ADOPCIÓN DE UN AUMENTO DEL .25% EN EL IMPUESTO LOCAL A LAS VENTAS Y AL USO DENTRO DE VILLAGE OF PLEAK PARA LLEGAR A UNA TASA TOTAL DEL DOS POR CIENTO (2%) BAJO EL CAPÍTULO 321 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE TEXAS Y EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE TEXAS Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CELEBRAR UN ACUERDO PARA ELECCIÓN CONJUNTA Y CONTRATO PARA SERVICIOS ELECTORALES 2017 CON EL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS.**

**EN VISTA DE QUE** el Consejo Municipal de Village of Pleak, Condado de Fort Bend, Texas, adoptó la Ordenanza Nro. 17-81 antes de recibir el Acuerdo para Elección Conjunta y Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Fort Bend. Dicho Acuerdo designa los lugares de Votación Anticipada y el lugar de votación para la Elección que no estaba incluido en la Ordenanza 17-81. En consecuencia, el Consejo Municipal revoca la Ordenanza Nro. 17-81 y la reemplaza por esta Ordenanza que contiene los lugares designados.

**EN VISTA DE QUE** el Consejo Municipal de Village of Pleak, Condado de Fort Bend, ha determinado que se debería ordenar una elección con el fin de presentar una determinada proposición sobre la pregunta del aumento del impuesto local a las ventas y al uso dentro de la Ciudad bajo las disposiciones del Capítulo 321 del Código Tributario de Texas y el Código Administrativo de Texas;

**EN VISTA DE QUE** el Consejo Municipal de Village of Pleak, Condado de Fort Bend, Texas ha determinado que se debería ordenar una elección con el fin de elegir un Alcalde y dos Concejales;

**EN VISTA DE QUE** el Consejo Municipal ha autorizado al Alcalde a celebrar un acuerdo y contrato para una elección conjunta y para servicios electorales con el Condado de Fort Bend, Texas para minimizar el costo de la elección para Village of Pleak;

**Y EN VISTA DE QUE** por la presente el Consejo Municipal ha determinado que se debería presentar la siguiente proposición a los votantes habilitados de Village of Pleak para su determinación;

**AHORA, POR LO TANTO, ORDENA** el Consejo Municipal de Village of Pleak, Texas:

Sección 1. Por la presente el Consejo Municipal revoca la Ordenanza Nro. 17-81 y la reemplaza por esta Ordenanza que contiene los lugares de votación designados en el Anexo A y el Anexo B.

Sección 2. Se celebrará una elección el 6 de mayo de 2017 con el fin de presentar la siguiente proposición:

**“¿DEBERÍA VILLAGE OF PLEAK ADOPTAR UN AUMENTO DEL .25% DEL IMPUESTO LOCAL A LAS VENTAS Y AL USO DENTRO DE VILLAGE OF PLEAK PARA LLEGAR A UNA TASA DE IMPUESTO LOCAL A LAS VENTAS Y AL USO TOTAL DEL 2%?”**

- Sección 3. Se celebrará una elección con el fin de elegir un Alcalde y dos Concejales.
- Sección 4. **Lugar(es) de votación anticipada y lugar(es) de votación para el día de la Elección:** Dicha elección se celebrará en el o los lugares de votación indicados en el **Anexo “A”** adjunto e incorporado a esta ordenanza, para todos los votantes habilitados de Village. **La votación anticipada** se celebrará en el o los lugares indicados en el **Anexo “B”** adjunto e incorporado a esta ordenanza, para todos los votantes habilitados de Village.
- Sección 5. Que el Consejo Municipal ha autorizado al Alcalde a través de esta ordenanza a celebrar un Acuerdo para Elección Conjunta y Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Fort Bend, Texas.
- Sección 6. Que dicha elección se celebrará en conformidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos de América y del Estado de Texas, y todos los votantes debidamente habilitados, residentes de Village of Pleak, Texas, cumplirán con los requisitos para votar.
- Sección 7. Esta elección se realizará y celebrará en conformidad con la disposición del Código Electoral de Texas, el Código Tributario de Texas y la Ley federal de Derecho al Voto de 1965 y sus enmiendas, y como pueda ser requerido por ley, todos los materiales y actas de la elección estarán impresos en inglés y en español.
- Sección 8. El aviso de la elección se dará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y los resultados de dicho aviso se entregarán según se dispone en el mencionado Código. El Alcalde emitirá todas las órdenes y escritos necesarios para dicha Elección, y los resultados de dicha elección serán entregados a la Secretaria de la Ciudad inmediatamente después del cierre de las casillas electorales.

**ACEPTADA Y APROBADA** el 15 de febrero de 2017 por el voto unánime del consejo municipal de Village of Pleak.

APROBADA:  
Alcalde Larry Bittner

ATESTIGUA:  
Secretaria de la Ciudad Nancy Walker